

RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y RECURSOS MEDICOS

TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar por Locación de Servicios a un Licenciado en Administración para la preparación y elaboración del expediente relacionado a la formalización, difusión, evaluación y aplicación de la normatividad relacionada a la programación de actividades asistenciales e indicadores asistenciales, en base a la ejecución histórica de las IPRESS de la Red Asistencial Madre de Dios, y otras actividades de apoyo en la unidad de Planificación Calidad y control Interno de la Red Asistencial Madre de Dios.

2. ANTECEDENTES:

ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

La Oficina Central de Planificación y Desarrollo tiene la función de formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política, planes y programas relacionados con la planificación, los programas de inversión, equipo biomédico y electromecánico, evaluación del desempeño institucional y programación de recursos humanos, entre otros.

Al ser un lineamiento institucional el brindar prestaciones de salud, económicas y sociales, así como, garantizar la optimización del uso de los recursos, se estableció la norma relacionada a la Formulación y evaluación del Requerimiento de Recursos Humanos Asistencial en las IPRESS del Seguro Social de Salud - ESSALUD, Directiva N° 006- GG-ESSALUD-2010, aprobado con resolución N° 245 GG-ESSALUD-2010. Motivo por el cual la Gerencia Central de Operaciones solicita que se envíe el requerimiento anualmente.

Por el continuo y progresivo incremento de las actividades asistenciales que se encuentran en relación directa al crecimiento de la población asegurada, se requiere contar con mayor recurso humano asistencial para la atención de las prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones social.

La Red Asistencial Madre de Dios, no cuenta con profesionales para desarrollar una adecuada gestión de formalización, difusión, evaluación y control de la aplicación de la normatividad relacionados a las inversiones y otros de gestión propios de la Unidad siendo indispensable contar con dicho personal para realizar con eficiencia la formulación, difusión, seguimiento, aplicación, control y cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo expuesto, se hace indispensable fortalecer el recurso humano en la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, a través de la contratación de un locador de servicios, que permitirá garantizar las gestiones y trámites



administrativos, para el cumplimiento de la normatividad vigente y la remisión de la información que solicitan las instancias superiores.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN


3.1 Objetivo General.

Contratar los servicios de una persona natural mediante la modalidad de locación de servicios para la preparación y elaboración del expediente de la programación de actividades asistenciales, en base a la ejecución histórica, evaluación de indicadores asistenciales de las IPRESS de la Red Asistencial Madre de Dios, y otras actividades de apoyo en la unidad de Planificación Calidad y control Interno de la Red Asistencial Madre de Dios.

3.2 Objetivo Específico.

- Formular la programación de actividades asistenciales e indicadores asistenciales, en base a la ejecución histórica de las IPRESS de la Red Asistencial Madre de Dios
- Evaluar las actividades asistenciales mediante indicadores asistenciales en las IPRESS de la Red Asistencial Madre de Dios

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 
- a) Actividad análisis de indicadores contenidos en el Tablero de Indicadores Estratégicos (TIE) de la Red Asistencial Madre de Dios. Primer trimestre del 2025. Comprende:
 - i. Hospital Victor Alfredo Lazo Peralta.
 - ii. Posta Médica de Ibería
 - iii. Posta Médica de Mazuko.
 - b) Análisis de la producción asistencial generada con horas extraordinarias. Periodo 2024 y I trimestre del 2025.
 - c) Proyecto de programación de actividades asistenciales 2026.
 - d) Preparación de expediente de gestiones realizadas de los tres (03) vehículos (ambulancias) con placas de rodaje EUA-691(C.P: 00766580), EUA-697(C.P: 00766585), EUA-728 (C.P: 00766616), para informar a la Gerencia Central de Operaciones.

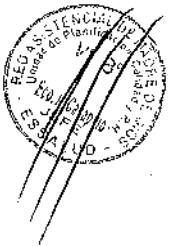
5. REQUISITOS DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO:

- Contar con Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.
- Tener Registro Nacional de Proveedores, contar con constancia vigente en el rubro de servicios.
- Contar con 01 año de experiencia en el sector público y/o privado.
- Manejo Word, Excel Power Point, Internet a nivel medio.

6. ENTREGABLE DEL SERVICIO.

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	
		Primer	Segund
1	<p>Actividad análisis de indicadores contenidos en el Tablero de Indicadores Estratégicos (TIE) de la Red Asistencial Madre de Dios. Primer trimestre del 2025. Comprende:</p> <p>Revisión. Información comparativa años 2021 al 2024</p> <p>Reuniones con las áreas involucradas de los indicadores.</p> <p>Determinación de la problemas del cumplimiento y/o no cumplimiento de los indicadores de:</p> <p>Perspectiva de Grupos de Interés: indicadores</p> <p>Perspectiva de Calidad y Procesos: indicadores</p> <p>Perspectiva de Capital Humano y Organización: indicador</p> <p>Producto: Información del logro alcanzado en el primer trimestre del 2025, según cada Indicador; incluye resultados, análisis, problemática, limitaciones y/o medidas correctivas .</p>	9 6 1	
2	<p>Análisis de la producción asistencial generada con horas extraordinarias. Periodo 2024 y I trimestre del 2025</p> <p>Grupo ocupacional Médicos</p> <p>Grupo ocupacional Obstétricas</p> <p>Grupo Ocupacional Nutricionistas</p> <p>Grupo ocupacional Enfermero</p> <p>Grupo Ocupacional Químicos Farmacéuticos</p> <p>Grupo Ocupacional Tecnólogos Médicos</p> <p>Grupo Ocupacional Técnicos Asistenciales</p> <p>Producto : Informe Análisis de la producción asistencial generada con horas extraordinarias, por grupo ocupacional</p>	1 1 1	1 1 1 1
3	<p>Proyecto de programación de actividades asistenciales 2026</p> <p>Hospital Víctor Alfredo Lazo Peralta</p> <p>Posta Médica de Iberia</p> <p>Posta Médica de Mazuko</p> <p>Producto: Proyecto de actividades asistenciales por cada IPRESS de la Red Asistencial Madre de Dios</p>		1 1 1
4	<p>Preparación de expediente de documentos que sustenta las gestiones realizadas de los tres (03) vehículos (ambulancias) con placas de rodaje EUA-691(C.P: 00766580), EUA-697(C.P: 00766585), EUA-728 (C.P: 00766616), para informar a la Gerencia Central de Operaciones.</p> <p>Producto: Informe y expediente documentado.</p>	1	



El informe mensual de actividades, deberá ser presentado al Jefe de la unidad de Planificación, Calidad y control Interno, en un **plazo máximo de cinco (05) días hábiles** siguientes de haber culminado el 30 y 60 días de prestación del servicio.

7. NATURALEZA DE LA CONTRATACION

El locador de servicios se obliga, sin tener subordinado a la entidad, a prestarle servicios por un periodo de sesenta (60) días calendarios para realizar los trabajos determinados en el presente Término de Referencia a cambio de una retribución.

La entidad y el locador de servicios reconocen la naturaleza civil para la presente contratación que será perfeccionada mediante la emisión de una orden de compra cuyos efectos se rigen por las disposiciones de contratación estatal y el código civil, en lo que resulte aplicable.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio a contratar tendrá una duración máxima de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la Orden de compra, al final de dicho periodo la relación contractual se extingue y no requiere de comunicación previa.

9. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Término de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y características específicas del servicio solicitado, por la cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio solicitado para cumplir el objeto de la contratación asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuario para cumplir una determinada finalidad pública.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardad estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de EsSalud a los que tenga acceso durante la ejecución del presente servicio. En tal sentido, el Proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta. Asimismo, el Proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este servicio es confidencial y de propiedad de EsSalud, no pudiendo el Proveedor usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio.



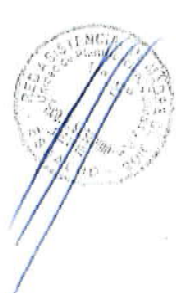
Los datos de carácter personal entregados por EsSalud al Proveedor y Obtenidos por este durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento. El proveedor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733. Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente servicio, hasta por dos (02) años.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral, por parte del Proveedor, constituye causal de resolución de contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos (02) armadas, luego de otorgada la conformidad al servicio ejecutado, previa presentación de los informes mensuales, máximo en (07) siete días hábiles, según el detalle siguiente:



Primer Pago	Entrega y conformidad del Primer entregable por un valor equivalente a 30 días del monto contratado.
Segundo Pago	Entrega y conformidad del Segundo entregable por un valor equivalente a 60 días del monto contratado.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio referida a la contratación, es emitida por la Unidad de Planificación Calidad y Recursos Médicos de la Red Asistencia Madre de Dios, en un plazo máximo de cinco días de producida la recepción del respectivo entregable por parte del Locador de Servicios.

14. SOBRE SEGURO DE SALUD Y SCTR:

El locador de servicio durante el periodo de la prestación de sus servicios, deberá contar con su seguro de salud (EsSalud o SIS) y adicionalmente un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión).

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor deberá realizar todas las coordinaciones con el Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, con los servidores de la misma Unidad y con diferentes áreas usuarias.

La supervisión de la prestación de servicio estará a cargo del Jefe de la unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos de la Red Asistencial Madre de Dios.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 16.1 La Red Asistencial Madre de Dios de EsSalud está obligada al pago de los honorarios profesionales al Locador en la forma y oportunidad indicada en los presentes términos de referencia.
- 16.2 El locador está obligado a actuar con diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda experiencia y capacidad.
- 16.3 El locador está obligado a informar por escrito a la Red Asistencial Madre de Dios EsSalud sobre el desarrollo de los servicios contratados, las veces que se le requiera.
- 16.4 El locador es responsable ante la Red Asistencial Madre de Dios EsSalud de los perjuicios materiales y/o económicos que cause a la misma, la negligente prestación de sus servicios o su incumplimiento.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y DE CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad. El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a EsSalud, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que EsSalud remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.


El proveedor está obligado a presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés, dentro de /os plazos establecidos en la Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud -ESSALUD aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-



2018 y modificada mediante RGG N° 868-GG-ESSALUD-2019; es necesario advertir que el control del cumplimiento de la presentación de la antes citada Declaración Jurada estará a cargo de la Oficina de Integridad.”

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (Art. 8 de la Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.



Eco, Karina Casapino Mendoza
Jefa Unidad de Planificación, Control
Recursos Médicos
Red Asistencial Madre de Dios
EsSalud

SUSTENTO TECNICO

NECESIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN CALIDAD Y RECURSOS MEDICOS.

Las funciones de la Unidad de Planificación Calidad y Recursos Médicos son diversas y heterogéneas, siendo responsables del trámite de las inversiones no financieras, elaboración de proyectos, programación de horas extras asistenciales, elaboración y seguimiento del Planes Estratégicos de la Red, implementación de los estándares de calidad y formulación, evaluación y seguimiento de material estratégico, determinación de actividades sanitarias, capacitación, conformación de comités, entre otras actividades de planificación.


A la fecha, la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médico cuenta con dos personas asignadas, el Jefe y el encargado de trabajar todo lo relacionado a recursos médicos, un profesional asistencial, programado eventualmente, que se encarga de llevar las actividades de capacitación y un biólogo que realiza las actividades de calidad.

Las múltiples funciones heterogéneas están determinadas y dispuestas por resoluciones nacionales y locales, siendo variadas y disímiles.

Por las múltiples funciones heterogéneas al área y el mínimo personal asignado es necesario contar con un Profesional P2, para que realice determinadas funciones en la Unidad de Planificación Calidad y Recursos Médicos, debido a que se han intensificado las actividades de las labores a través de asignaciones y designaciones mediante Resoluciones nacionales y locales, que se encaminan conjuntamente con las responsabilidades de la verificación, evaluación de expedientes diversos, las cuales implican mayor inversión en tiempo y análisis para dar respuestas idóneas para el correcto levantamiento de observaciones, absorbiendo de manera continua las funciones de Jefatura, las atenciones y soluciones de diversas contingencias que se presentan diariamente, así como las gestiones, elaboración de documentos urgentes, superan las horas asignadas de trabajo establecidos para el cumplimiento de nuestras funciones.

Se busca brindar apoyo profesional administrativo en el desarrollo de las actividades relacionadas a:

- a. Proponer elaborar y dar respuesta inmediata a los diversos expedientes, de acuerdos a lineamientos y normas establecidas.
- b. Análisis y elaboración de proyectos según requerimiento y necesidad.
- c. Revisión, Verificación y Evaluación de Expedientes
- d. Actualización de los Instrumentos de Gestión
- e. Implementación de la documentación requerida para el cumplimiento de las diversas labores y proyectos dentro de los equipos de trabajo.
- f. Aplicación de las normas establecidas en la elaboración y desarrollo laboral de su competencia.
- g. Otras funciones inherentes a la función asignadas por su jefe inmediato.


Eco. Karina Casapino Mendoza
Jefe Unidad de Planificación, Calidad
y Recursos Médicos
Red Asistencial Madre de Dios
Es Salud